

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 01 JUL 2020

- 1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la excusa presentada por la curadora ad-litem (fls.52-53).
- 2. En atención al inventario y avalúo de bienes de la niña MARIA CAMILA RUBIANO MURCIA, visible a folio 54, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días.
- 3. Agréguese al expediente la publicación por aviso visible a folio 56 para los efectos que consagra la ley.
- 4. REQUIÉRASE a la guardadora para que allegue copia del registro civil de nacimiento de la niña, dando cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal quinto de la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2019.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 59 el 02 JUL 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.